



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá	miércoles 1 de abril de 2026	N° 30495
-----	----------------------	------------------------------	----------

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 1128-T.P.A
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A ENZO OLDEMAR LEZCANO MEDINA.

Resuelto N° 1129-N
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE NIEGA EL RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A AMBAR ROCÍO SANTIZO BERTULESSI.

Resuelto N° 1130-EA
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO EXAMINADOR AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL CHINO Y VICEVERSA A LA SEÑORA ELISA YAU QIU.

Resuelto N° 1131-N
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE NIEGA EL RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A LIA GABRIELA OJEDA REYES.

Resuelto N° 1132-N
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE NIEGA EL RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A DONSON JERYCO ALLEN COOK GALLARDO.

Resuelto N° 1133-T.P.A
(lunes 23 de marzo 2026)

QUE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A LUCIANY GISSELE GÓMEZ RODRÍGUEZ.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 03-IMC-03
(martes 10 de marzo 2026)



QUE DECLARA IDÓNEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA LICENCIADA DILIA ESTELA CORNEJO MENESES.

ALCALDÍA DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Decreto Alcaldicio N° 2-2026
(lunes 30 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 1128-T.P.A Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Adalberto Medina Mendoza, actuando en calidad de apoderado legal de Enzo Oldemar Lezcano Medina, con cédula de identidad personal N.º 8-998-304, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-998-304, correspondiente a Enzo Oldemar Lezcano Medina, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-998-304, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Enzo Oldemar Lezcano Medina, con cédula de identidad personal N.º 8-998-304, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 20 de noviembre de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Generoso Baruco y Oskayra Eras o, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el señor Enzo Oldemar Lezcano Medina, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 98.07/100 en el primer examen y 91/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Enzo Oldemar Lezcano Medina, con cédula de identidad N.º 8-998-304, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

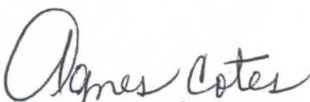
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **ENZO OLDEMAR LEZCANO MEDINA**, con cédula de identidad personal N.º 8-998-304.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor del señor **ENZO OLDEMAR LEZCANO MEDINA**, con cédula de identidad personal N.º 8-998-304, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

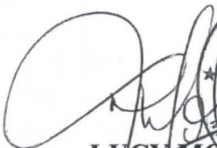
ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

23 MAR 2026

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 1129-N Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que la firma de abogados Global Legal Group P.A., actuando en calidad de apoderados legales de Ambar Rocío Santizo Bertulesi, con cédula de identidad personal N.º 8-965-1629, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa el 10 de diciembre de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Enilda Wason y Rosely Yépez, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 establece que la evaluación se realizará en una escala del cero a cien y el interesado debe obtener un mínimo de noventa y un (91) puntos en cada una de las pruebas para recibir el reconocimiento solicitado y el interesado que repruebe alguna de las dos pruebas o ambas no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Que la peticionaria Ambar Rocío Santizo Bertulesi, presentó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 99/100 en el primer examen y 81/100 en el segundo examen, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Ambar Rocío Santizo Bertulesi, con cédula de identidad personal N.º 8-965-1629, la Dirección Nacional



Santizo Bertulessi, con cédula de identidad personal N.º 8-965-1629, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018 por tanto;

RESUELVE:

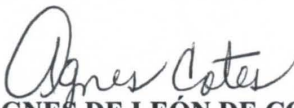
ARTÍCULO 1. Negar el reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **AMBAR ROCÍO SANTIZO BERTULESSI**, con cédula de identidad personal N.º 8-965-1629.

ARTÍCULO 2. Informar a **AMBAR ROCÍO SANTIZO BERTULESSI**, con cédula de identidad personal N.º 8-965-1629, que no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
23 MAR 2026
ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 1130-EA Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones, instituyendo al examinador autorizado como un profesional reconocido por el Ministerio de Educación, el cual tiene a su cargo la aplicación de las pruebas de evaluación de las personas que aspiren ejercer como traductores públicos;

Que la licenciada América Ye, actuando en calidad de apoderada legal de Elisa Yau Qiu, con cédula de identidad personal N.º 8-890-2135, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Examinador Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Chino y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido a la Señora Ministra de Educación, mediante abogada.
2. Copia de cédula de identidad personal, certificada por la Notaria Pública Octava de Panamá.
3. Certificado de Información de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Investigación de la Policía Nacional, a nombre de Elisa Yau Qiu, con cédula de identidad personal N.º 8-890-2135, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 29 de octubre de 2025.
4. Hoja de vida.
5. Copia autenticada por parte de la Secretaría General del Ministerio de Educación del Resuelto N.º 3324 de 15 de octubre de 2020, por el cual se le confiere a la señora Elisa Yau Qiu, con cédula de identidad personal N.º 8-890-2135, licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Español al Chino y viceversa.
6. Cartas y certificaciones que acreditan el ejercicio activo como traductor público durante los últimos cinco años.



Que valorados los documentos incorporados en el dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Elisa Yau Qiu, con cédula de identidad personal N.º 8-890-2135, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Examinador Autorizado de las lenguas Español al Chino y viceversa a la señora **ELISA YAU QIU**, con cédula de identidad personal N.º 8-890-2135.

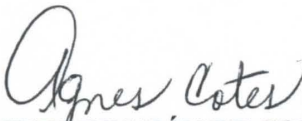
ARTÍCULO 2. El examinador una vez acreditado, deberá realizar su labor con responsabilidad, honestidad y bajo los principios de ética en favor de sus clientes y de sus pares.

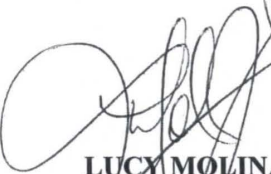
ARTÍCULO 3. El examinador autorizado, cuando sea citado deberá concurrir con su documento de identidad y atender con prontitud a la asignación realizada por el Ministerio de Educación para aplicar la prueba al aspirante.

ARTÍCULO 4. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018 y el Resuelto N.º 3324 de 15 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
23 MAR 2026
ES COPIA AUTENTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 1131-N Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que la licenciada Ivana Michelle Herrera actuando en calidad de apoderada legal de Lia Gabriela Ojeda Reyes, con cédula de identidad personal N.º 8-982-150, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa el 17 de noviembre de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Rosita V. Baker de Moreno y Emilie Débora Tibi Montenegro, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 establece que la evaluación se realizará en una escala del cero a cien y el interesado debe obtener un mínimo de noventa y un (91) puntos en cada una de las pruebas para recibir el reconocimiento solicitado, el interesado que repruebe alguna de las dos pruebas o ambas no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Que la peticionaria Lia Gabriela Ojeda Reyes, presentó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 82/100 en el primer examen y 91.97/100 en el segundo examen, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Lia Gabriela Ojeda



Reyes, con cédula de identidad personal N.º 8-982-150, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018 por tanto;

RESUELVE:

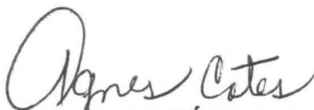
ARTÍCULO 1. Negar el reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **LIA GABRIELA OJEDA REYES**, con cédula de identidad personal N.º 8-982-150.

ARTÍCULO 2. Informar a **LIA GABRIELA OJEDA REYES**, con cédula de identidad personal N.º 8-982-150, que no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación


LUCY MOLENAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

23 MAR 2026

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 1132-N Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el licenciado Sidney Richards Russell, actuando en calidad de apoderado legal de Donson Jeryco Allen Cook Gallardo, con cédula de identidad personal N.º 8-905-2297, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa; el día 24 de diciembre de 2025.

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yerhei Carreño y Carla Altamiranda, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 establece que la evaluación se realizará en una escala del cero a cien y el interesado debe obtener un mínimo de noventa y un (91) puntos en cada una de las pruebas para recibir el reconocimiento solicitado, el interesado que repruebe alguna de las dos pruebas o ambas no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Que el peticionario Donson Jeryco Allen Cook Gallardo, presentó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 83.65/100 en el primer examen y 96.39/100 en el segundo examen, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Donson Jeryco Allen Cook Gallardo, con cédula de identidad personal N.º 8-905-2297, la Dirección



Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018 por tanto;

RESUELVE:

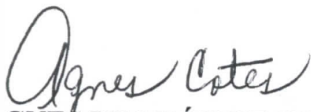
ARTÍCULO 1. Negar el reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **DONSON JERYCO ALLEN COOK GALLARDO**, con cédula de identidad personal N.º 8-905-2297.

ARTÍCULO 2. Informar a **DONSON JERYCO ALLEN COOK GALLARDO**, con cédula de identidad personal N.º 8-905-2297, que no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes de la presentación de la solicitud.

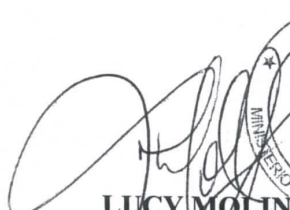
ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

23 MAR 2026

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 1133-T.P.A Panamá 23 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Oscar Antonio Quintero Rivera, actuando en calidad de apoderado legal de Luciany Gissele Gómez Rodríguez, con cédula de identidad personal N.º 8-976-1917, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-976-1917, correspondiente a Luciany Gissele Gómez Rodríguez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-976-1917, de Luciany Gissele Gómez Rodríguez, debidamente autenticada por la Directora de la Oficina Regional Especial de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Luciany Gissele Gómez Rodríguez, con cédula de identidad personal N.º 8-976-1917, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 14 de enero de 2026;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Roberto Garzón y Yarissa Soto, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la



lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Luciany Gissele Gómez Rodríguez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 92/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Luciany Gissele Gómez Rodríguez, con cédula de identidad N.º 8-976-1917, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

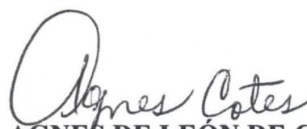
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **LUCIANY GISSELE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-976-1917.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **LUCIANY GISSELE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-976-1917, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

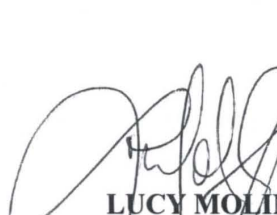
ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
23 MAR 2026



ES COPIA AUTENTICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 03-IMC-03 Panamá, 10 de MARZO de 2026

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial, la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, abogada, con oficinas profesionales en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idónea para ejercer el cargo de **Magistrada de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°6211917, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo 714, partida de nacimiento N°1256, de los libros de inscripciones de la Provincia de Coclé, que **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, nació el 17 de diciembre de 1979, en el Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada del diploma expedido por la Universidad Latina de Panamá, en el que consta que **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, el 12 de julio de 2003.
3. Copia autenticada del Acuerdo Número 446 de 6 de agosto de 2003, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se declara que **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se le otorga a **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, la idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de 26 de enero de 2026, expedida por el Juzgado 1° del Circuito Civil de Coclé, donde se hace constar que la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, se encuentra inscrita en el Libro de Registro de abogados, desde el 5 de enero de 2024, en ese Tribunal.
6. Certificación expedida por el Juzgado de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Coclé, del Segundo Distrito Judicial de Panamá, donde se hace constar que la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, se encuentra inscrita en el Libro de abogados litigantes, desde el 5 de enero de 2004, en ese Tribunal.
7. Certificación de 28 de enero de 2026, expedida por el Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Aguadulce, de la Provincia de Coclé, donde se hace constar que la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**, con cédula de identidad N°2-714-1256,



Página 2. Resolución N° 03-IMC-03 de 10 de MARZO de 2026.
Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**.



se encuentra inscrita en el Libro de inscripción de abogados, desde el 1 de enero de 2004, en ese Tribunal.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que la peticionaria es panameña por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha ejercido la profesión de abogado por un periodo de más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idónea para ejercer el cargo de **Magistrada de la Corte Suprema de Justicia** a la licenciada **Dilia Estela Cornejo Meneses**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-714-1256, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO MITRE
Secretario General, encargado


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno

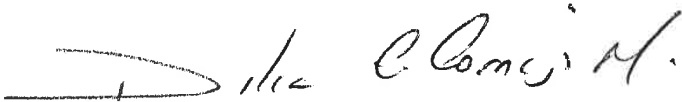


El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.



 **MINISTERIO DE GOBIERNO**
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Hoy, 19 de ENERO de 2026
a las 9:20 horas de la mañana
Notifiqué AL Sr. Dilia Estela Cornejo
De la anterior Resolución 03-IMC-03
DE 10 DE MARZO DE 2026

Secretario Ad-Hoc







MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 926 0812/0813/0814

tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ



DECRETO ALCALDICIO N° 2-2026
(De 30 de marzo de 2026)

Por el cual se dictan medidas con motivo de la Semana Santa

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TONOSÍ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Órgano ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal.

Que el artículo 35 de la Constitución Política de Panamá nos indica que es libre de profesar de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, y reconoce a la religión católica como la de la mayoría de los panameños.

Que, con motivo de la Semana Santa, época de reflexión y meditación, sobre la pasión, crucifixión, muerte y resurrección de Jesucristo, deben dictarse medidas específicas encaminadas a garantizar el respeto de los principios religiosos de la mayoría de la población panameña.

Que según el numeral 11 del artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es atribución del alcalde dictar decretos en el desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relacionados a su competencia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se suspenden todas las actividades relacionadas a la venta y consumo de licores, a partir del 02 de abril 2026 (jueves santo), desde las doce un minuto (12:01 p.m.), hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del día 03 de abril de 2026 (Viernes Santo). Los Supermercados y demás establecimientos que se dediquen a otras actividades comerciales deberán tomar las medidas necesarias para mantener cerrada el área destinada al expendio de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **ORDENA** el cierre de cantinas, bares, discotecas, parrilladas y cevicherías, el día 02 de abril 2026 (jueves santo), desde las doce un minuto (12:01 p.m.), hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del día 03 de abril de 20256(Viernes Santo).

ARTÍCULO TERCERO: Se suspende, en el distrito de Tonosí, el uso de cajas de música, sinfonías y equipos de audio, así como también la realización de actividades bailables, karaokes o conciertos amenizados por orquestas, conjuntos, unidades móviles u otros medios de difusión o reproducción de música, desde el día 02 de abril 2026 (jueves santo), desde las doce un minuto (12:01 p.m.), hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del día 03 de abril de 2026 (Viernes Santo).

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza a la Policía Nacional y Juez Comunitario, para hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto.



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

30 MAR 2026

Felipe Barahona
Secretaria

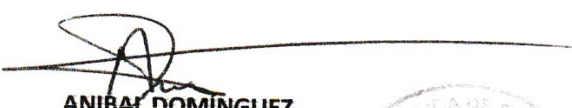


ARTÍCULO QUINTO: SANCIONAR con multas que van desde cien Balboas (B/. 100.00), hasta Mil Balboas (B/. 1,000.00), según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá. Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y Ley 55 de 10 de julio de 1973, modificada por la Ley 5 de 11 de enero de 2007.

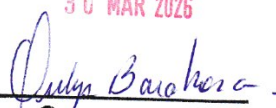
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ANIBAL DOMÍNGUEZ
Alcalde del
Distrito de Tonosí




LICDA. ORELYS BARAHONA
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

30 MAR 2026

Secretaria



AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, se le comunica al público en general que yo, **SU MUI WONG**, mujer, panameña, con cédula número N-20-2465, traspaso mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER FULL MARKET**, ubicado en Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento Barrio Colón, calle T Oeste, casa s/n, urbanización Buena Vista, con aviso de operación 574293207, traspaso a **STEFHANIE ZHU FENG**, con cédula 8-1020-1182. Atentamente, Su Mui Wong, cédula N-20-2465. L. 202-136840747. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Basándome en lo que está establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, yo, **MIGUEL ANGEL LUO ZHU**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 6-720-353, de estado civil casado, con residencia localizable en urbanización Calidonia, corregimiento La Exposición o Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá, casa 64-65, en mi calidad de representante legal hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO NUEVO MUNDO**, quien se mantiene registrada en la actualidad, mediante aviso de operación número 6-720-353-2018-576556, al señor **ACEDES PÉREZ MUÑOZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, de estado civil casado, con residencia localizable urbanización Villa Luchin, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, calle Villa Luchin, casa U51, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, de bebidas alcohólicas en envases cerrado en local comercial. Panamá, a la fecha de su presentación: Miguel Angel Luo Zhu, cédula 6-720-353. Acedes Pérez Muñoz, cédula 10-701-454. Atentamente. L. 202-137287436. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **EL SUPER DEL PUEBLO**, ubicado en la urbanización Torrijos Carter, calle principal, edificio El Pueblo, corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, de propiedad de **LUISA LI CHONG**, con cédula de identidad personal 8-813-1322, con aviso de operaciones 8-813-1322-2018-5983418, le han sido traspasado todos los derechos a **ISABEL VICTORIA LI DENG**, portadora de la cédula de identidad 8-1010-881, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial **EL SUPER DEL PUEBLO** y continuará realizando las mismas actividades comerciales , mini super , inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por: Luisa Li Chong, 8-813-1322, L. 202-137242439. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **MINI SUPER MULTI CARNES**, ubicado en la urbanización Pedregal, Vía Manuel María Torrijos, Plaza Pedregal, corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de **GRUPO HAI BO. S.A., con RUC 1217861-1-585727**, con aviso de operaciones 1217861-1-585727-2007-100293, le han sido traspasado todos los derechos a **LILY ZHONG GAO**, con cédula de identidad 8-889-1639, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial **MINI SUPER MULTI CARNES** Y continuará realizando la mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por: Hai Bo Zhong Law, N-19-1125. L. 202-137242451. Segunda publicación.



AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **MINI SUPER MEGA SUPER PRECIO**, con aviso de operación 8-968-1496-2024-574386755 y representante legal Roberto Chen Feng, con cédula 8-968-1496, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Santa Ana, calle estudiante, departamento #1, se traspasa al sr. **ALEXIS LAN LIU**, con cédula 8-1054-907, el día 23 de marzo de 2026. Roberto Chen Feng. L. 202-137195823. Segunda publicación.



GOBIERNO NACIONAL

★ CON PASO FIRME ★

EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 025-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que EDUAL ARIEL CANDANEDO RODRIGUEZ vecino de PASO CANOAS ARRIBA corregimiento de PROGRESO distrito BARU provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-700-2301 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BARU corregimiento de PROGRESO lugar PASO CANOAS ARRIBA, VARON de nacionalidad PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ocupación ABOGADO dentro de los siguientes linderos:

Norte: SERVIDUMBRE DE 10.00M A CARRETERA PASO CANOAS –FILA DE CAL A OTROS LOTES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: WINSTONE VEGA.

Sur TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO PASO CANOAS ARRIBA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EDUAL ARIEL CANDANEDO RODRIGUEZ.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: WINSTONE VEGA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EDUAL ARIEL CANDANEDO RODRIGUEZ.

Oeste: SERVIDUMBRE DE 10.00M A CARRETERA PASO CANOAS –FILA DE CAL A OTROS LOTES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO PASO CANOAS ARRIBA.

con una superficie de 0 hectáreas, más 1176 metros cuadrados, con 53 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 4-109 de 10 FEBRERO del año 2025

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (23) días del mes de ENERO del año 2026.

Firma :
Nombre: LICDO. JOSE EMILIO TICAS
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

Firma:
Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIO (A) AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-137292043



EDICTO N° 028 - 2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **NELSO MONTENEGRO** Vecino (a) de **BOQUERON ARRIBA**, Corregimiento de **CABECERA** del Distrito de **BOQUERON** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-131-463 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación SERVIDOR PUBLICO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-422-2020** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS + 0,995.78M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **BOQUERON ARRIBA** Corregimiento de **CABECERA** Distrito de **BOQUERON** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JULIO ARAUZ PITTI.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JULIO ARAUZ PITTI.

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00M HACIA MESETA – HACIA CENTRO DE BOQUERON.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JULIO ARAUZ PITTI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BOQUERON** o en el Despacho de Juez Comunitario de **CABECERA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **02** días del mes de **FEBRERO** de **2026.**

Firma: 
Nombre: LICDA: YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí



Firma: 
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-137048039



EDICTO N° 030 - 2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **URIBE QUINTERO VARGAS** Vecino (a) de **LA BONITA**, Corregimiento de **SANTA CRUZ** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-199-898 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-219-2025** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS + 1,230.71M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **LA BONITA** Corregimiento de **SANTA CRUZ** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00M A SANTA CRUZ – A SAN ANDRES.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR IRVIN ALEXIS BEITIA SERRANO.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR IRVIN ALEXIS BEITIA SERRANO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MITZELIS GLADYS QUINTERO GRAJALES.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SUSANA MIRANDA SANCHEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE DE POR MEDIO – SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **RENACIMIENTO** o en el Despacho de Juez Comunitario de **SANTA CRUZ** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **03** días del mes de **FEBRERO** de **2026.**

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación202-137185746





EDICTO N° 035 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **INVERSIONES ISLA BOCA BRAVA CORP (FOLIO 155706151)** **REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTOPH FRITZ** Vecino (a) de **PUNTA TIERRA** Corregimiento de **CHIRIQUI** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **E-8-128210 VARON**, de nacionalidad **ITALIANA**, **MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación COMERCIANTE** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°ADJ-4-31-2024 según plano aprobado 406-04-27873 de 27 de enero de 2026** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **02 HAS + 1,764.71M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **PUNTA TIERRA** Corregimiento de **CHIRIQUI** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00M A OTROS LOTES A CHORCHA.

SUR: QUEBRADA PLANTA, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LUIS ABDIEL GONZALEZ ORTEGA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MABEL DEL CARMEN IBARRA VALDES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ANTONIO GALLARDO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MANUEL GONZALEZ REVILLA, QUEBRADA PLANTA, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez Comunitario de **CHIRIQUI** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **20** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

Firma:

Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación...202-137218228

EDICTO N° 039 - 2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **DERBY SUYIN CHAN ESPINOSA** Vecino (a) de **SAN CARLITOS** Corregimiento de **SAN CARLOS** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-263-484 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, **MAYOR DE EDAD, CASADA ocupación CONTADORA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-520-2020** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 HAS + 1,947.91M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN CARLITOS** Corregimiento de **SAN CARLOS** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA PRINCIPAL DE ASFALTO DE 20.00M - A SAN CARLOS – A DAVID.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ROSALIA ESPINOSA CUBILLA DE CHAN.

ESTE: FINCA N° 317529, DOC. REDI: 1857215 PROPIEDAD DE AURELIO ESPINOZA CUBILLA - PLANO N° 3741301000188.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ROSALIA ESPINOSA CUBILLA DE CHAN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez Comunitario de **SAN CARLOS**, copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **20** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ILMA L. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación...202-137282017



EDICTO N° 040 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **ABDIEL DEL CID RODRIGUEZ** Vecino (a) de **DOS RIOS**, Corregimiento de **DOS RIOS** del Distrito de **DOLEGA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-210-850 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación ALBAÑIL** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-529-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS + 1,870.18M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **ANGOSTURA DE COCHEA** Corregimiento de **COCHEA** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA CON FOLIO REAL N° 53541, CODIGO DE UBICACIÓN 4503, PROPIEDAD DE: CARLOS GABRIEL AIZPURUA DEL CID, FRANCISCO JAVIER AIZPURUA DEL CID, MANUEL SALVADOR AIZPURUA DEL CID, NILKA VANESSA AIZPURUA DEL CID, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FERMINA ESTHER DEL CID RODRIGUEZ.

SUR: FINCA CON FOLIO REAL N° 21241, CODIGO DE UBICACIÓN 4503, PROPIEDAD DE: FELICITA DEL CID DEL CID, SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M DE ANCHO A CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS – HACIA CALLE PRINCIPAL.

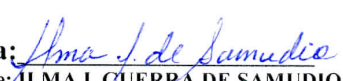
ESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 25.00M – HACIA EL HIGO – HACIA COCHEA ABAJO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FERMINA ESTHER DEL CID RODRIGUEZ, FINCA CON FOLIO REAL N° 21241, CODIGO DE UBICACIÓN 4503, PROPIEDAD DE: FELICITA DEL CID DEL CID.

OESTE: FINCA CON FOLIO REAL N° 53541, CODIGO DE UBICACIÓN 4503, PROPIEDAD DE: CARLOS GABRIEL AIZPRUA DEL CID, FRANCISCO JAVIER AIZPRUA DEL CID, MANUEL SALVADOR AIZPRUA DEL CID, NILKA VANESSA AIZPRUA DEL CID.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez Comunitario de **COCHEA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **20** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación...202-137282661



EDICTO N° 044 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ANA DEL CARMEN ESPINOSA CABALLERO** Vecino (a) de **GUACA ABAJO** Corregimiento de **GUACA** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-706-1490 MUJER** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación TRABAJADORA MANUAL** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-482-2020** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS+0,457.45M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **GUACA ABAJO** Corregimiento de **GUACA** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA: 2241, TOMO: 94RA, FOLIO: 344, PROPIEDAD DE: NURIS ITZEL JARAMILLO QUIEL.

SUR: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 3.00M DE ANCHO.

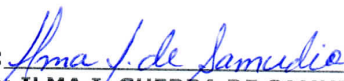
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: NIVIA ROSA ESPINOSA CABALLERO.

OESTE: CALLE DE ASFALTO DE 30.00M HACIA SAN CARLOS – HACIA LOS ANASTACIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez Comunitario de **GUACA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **23** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: **LICDA. YENYFER M. RUEDA C.**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación.202-137261336





EDICTO N° 046 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **DAMARIS ITZEL TEJEIRA GUERRA** Vecino (a) de **DOLEGUITA** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-719-2400 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación ABOGADA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-180-2024 con plano aprobado n° 404-05-27673 de 5 de diciembre de 2024**, la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 HAS + 2,026.08M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **LA ESTRELLA** Corregimiento de **JARAMILLO** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 4.00MTS HACIA CARRETERA PRINCIPAL HACIA OTROS LOTES.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR DORA QUIEL MIRANDA DE RODRIGUEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR LAURA LILIBETH SAMUDIO DE GOMES.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR LAURA LILIBETH SAMUDIO DE GOMES.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR DORA QUIEL MIRANDA DE RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BOQUETE** o en el Despacho de Juez Comunitario de **JARAMILLO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **24** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

Firma:

Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: ALMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-137245047



EDICTO N° 388 -2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **JORGE ANEL VALDES SUIRA** Vecino (a) de **CHORCHA ABAJO**, Corregimiento de **CHIRIQUI** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-730-1928 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación MECANICO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-479-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS + 2336.36M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **CHORCHA ABAJO** Corregimiento de **CHIRIQUI** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ARIEL RICARDO DE GRACIA VALDES.**
- SUR: CAMINO DE TIERRA DE 7.00M A OTROS LOTES – A CALLE DE ASFALTO DE 12.80M A CHIRIQUI – A PUNTA TIERRA.**
- ESTE: CALLE DE ASFALTO DE 12.80M A CHIRIQUI – A PUNTA TIERRA.**
- OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LUIS ENRIQUE ZAPATA SERRANO.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez de paz de **CHIRIQUI** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **17** días del mes de **DICIEMBRE** de **2025**.

Firma:

Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaría Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación.202-137194058



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°039-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **MARIO ORLANDO BATISTA VILLARREAL**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **6-56-404**, vecino (a) residencia en **LA PESA CALLE LA AMISTAD**, Corregimiento: **GUADALUPE**, Distrito: **LA CHORRERA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **8-5-287-2016**, DE 11 DE JULIO DE 2016, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **GUADALUPE**, lugar: **LA PESA** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CALLE DE TIERRA 10.00 MTS. HACIA CARRETERA INTERAMERICANA HACIA OTROS LOTES, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MIRIAM ELOISA AROSEMENA DE RIVERA.

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSEFA ANTONIA VILLARREAL.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EUTIMIA HERNANDEZ DE CHAVEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ADRIANA ALVARADO MUÑOZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ISIDRO SANTO, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSEFA ANTONIA VILLARREAL, QUEBRADA SIN NOMBRE 10.00 MTS.

Oeste: PLANO N°807-08-24110 TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ANTONIO TELLO PEREZ, QUEBRADA SIN NOMBRE 10.00 MTS.

Con una superficie de **0** hectáreas, **1053 MTS** más cuadrados, con **75** decímetros cuadrados. GLOBO DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA N°671, TOMO 14, FOLIO 84, PROPIEDAD DEL MIDA.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año **2026**.

Firma:

Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma:

Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			SELLO	DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las:				A las:		
Firma: _____				Firma: _____		
Nombre: _____ SECRETARIO ANATI				Nombre: _____ SECRETARIO ANATI		

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
013241266
Liquidación... ..





PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 09.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado **CARMELINA DARIS MELENDEZ RODRÍGUEZ**, cedula N° 6-57-632, residente en El Rincón, distrito de Santa María, para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en El Rincón, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de **0 Has + 1,372.91 M2** que será segregado del Folio Real 13439, Rollo 1574, Documento 2, código de ubicación 6603, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por **CARMELINA DARIS MELENDEZ RODRIGUEZ**.

Son sus linderos: **Norte:** Calle Sin Nombre, **Sur:** Calle Central El Rincón, **Este:** Folio Real N° 13439, Documento 2, Código de Ubicación N° 6603, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) Jardín Central y al **Oeste:** Folio Real N° 13439, Documento 2, Código de Ubicación N° 6603, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) Vidal Pinzón.

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

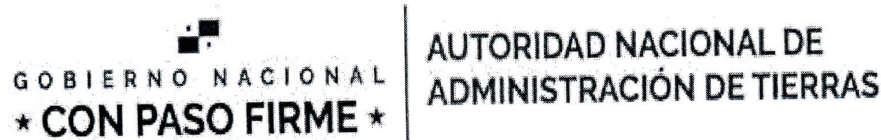
Licdo. Iván Eladio De León Banda.
Alcalde Municipal del distrito de Santa María.



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-137330437**





DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 19-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **JOANI DAMARIS DE LEÓN CRUZ**, con número de identidad personal **N° 9-152-756**, **MUJER**, de nacionalidad **panameña**, **SOLTERA**, residente en **SANTIAGO-VILLAS DEL SUR**, Corregimiento de **SANTIAGO (CABECERA)**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un terreno **BALDÍO NACIONAL**, Ubicado en **EL EMBALSADERO**, Corregimiento de **LOS ALGARROBOS**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JHONY DUARTE SANTAMARÍA.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARÍA DE LA LUZ SANTAMARÍA QUINTERO.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MANUEL SANTAMARÍA SANTAMARÍA.

OESTE: CALLE DE ASFALTO DE 12.80 METROS DE ANCHO HACIA CARRETERA SONA-SANTIAGO HACIA OTROS LOTES.

Con una superficie de **0** hectáreas, más **732** metros cuadrados, con **24** decímetros cuadrados.

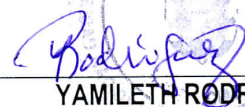
El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-172-2022** del **18** de **abril** del año **2022**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **veintitrés (23)** días del mes de **enero** del año **2026**.

Firma: 
Nombre: **YARELIS GUTIERREZ**
SECRETARIA AD HOC

Firma: 
Nombre: **YAMILETH RODRÍGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA 13

